



TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

DECRETO AFECTO N° 12

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
14 MAR 2017
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 9 FEB. 2017
RECIBIDO

SANTIAGO, - 9 FEB. 2017

VISTO:

E-1960

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION 22 FEB 2017

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTA. _____
 DEDUC.DTO. _____

OF DE PARTES DIPRES
09.FEB.2017 15:48

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Afecto N° 43 de 2017, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en la Resolución N° 30 de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en los Decretos Supremos N° 1727 de 18 de noviembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social, y N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto, que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso a éste, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

TOMADO RAZON
CON ALCANCE
13 MAR 2017
Contralor General
de la República

13.MAR.2017.008533

Que mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias para financiar la ejecución del Programa, quienes a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a los ejecutores directos de éstos mediante convenios.

Que el Intendente de la Región del Biobío mediante el Oficio Ordinario N° 73 de 31 de enero de 2017, informa los Proyectos a desarrollarse en la región que requieren financiamiento por parte del Programa durante los meses de febrero a junio del presente año.

Que mediante memorándum N° 055 de 02 de febrero de 2017, el Director Ejecutivo del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicita la confección del decreto de transferencia de recursos a la Intendencia para financiar la ejecución de los Proyectos informados por la Intendencia que en dicho documento se detallan.

Que de acuerdo con el Boletín de Empleo Trimestral del Instituto Nacional de Estadísticas del 31 de enero del año 2017, la tasa de desocupación nacional es del 6,1% y que la tasa de desocupación de la región del Biobío es del 6,6%, por lo que de acuerdo con la glosa 07 de la partida SUBTRAB-Proempleo de la Ley de presupuestos del año 2017, se justifica la ejecución preferente del Programa en dicha región.

Que mediante el Decreto N° 43, de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza la modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, la que incrementa los recursos en la cantidad de \$27.135.271.000 (veintisiete mil ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil pesos)

DECRETO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Biobío, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta \$ 12.341.431.040 (doce mil trescientos cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil cuarenta pesos), con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos del Programa Inversión en la Comunidad que a continuación se detallan, durante los meses de febrero a junio de 2017, de conformidad con el siguiente desglose presupuestario:

N°	COMUNA	PROYECTOS	JORNADA			TOTAL CUPOS	TOTAL ASIGNADO FEB - JUN
			1/2	3/4	1		
1	ALTO BIOBÍO	SIGAMOS MANTENIENDO NUESTRA COMUNA DE ALTO BIOBÍO, 2° ETAPA.	0	0	90	90	146.479.950
2	ALTO BIOBÍO	CON TU APORTE SIGAMOS MANTENIENDO NUESTRA COMUNA DE ALTO BIOBÍO, 2° ETAPA.	0	0	3	3	4.882.665
3	ARAUCO	ARAUCO GENERA EMPLEO PARA SUS VECINOS.	0	0	104	104	169.265.720
4	ARAUCO	JUNTOS POR UN MEJOR FUTURO LABORAL.	0	0	2	2	3.255.110
5	ARAUCO	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE ARAUCO, 2° ETAPA.	0	0	5	5	8.137.775
6	CAÑETE	INTERVENCIÓN EN MANO DE OBRA A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO EN COMUNA DE CAÑETE.	0	0	136	136	221.347.480
7	CAÑETE	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE CAÑETE, 2° ETAPA.	0	0	262	262	426.419.410
8	CAÑETE	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE CAÑETE FUERO, 2° ETAPA.	0	0	10	10	16.275.550
9	CONCEPCIÓN	POR UN CONCEPCIÓN ACOGEDOR Y ESPACIOS LIMPIOS, 2° ETAPA.	0	0	16	16	26.040.880
10	CONCEPCIÓN	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, 2° ETAPA.	0	0	26	26	42.316.430
11	CONCEPCIÓN	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN FUERO, 2° ETAPA.	0	0	2	2	3.255.110
12	CONTULMO	PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y APOYO EN MANTENCIÓN A INSTITUCIONES Y/O COMUNIDAD DE CONTULMO.	0	0	226	226	367.827.430

13	CONTULMO	APOYO EN SERVICIOS MENORES A LA COMUNIDAD DE CONTULMO.	0	0	7	7	11.392.885
14	CONTULMO	CON MI TRABAJO APOYO A MI COMUNA DE CONTULMO.	0	0	50	50	81.377.750
15	CONTULMO	CONTULMO AVANZA CON LA GENTE	0	0	1	1	1.627.555
16	CORONEL	MEJORAMIENTO Y MANTENCIÓN DE DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS, CONFECCIÓN DE TEJIDOS EN LANA; NIVELACIÓN DE ESTUDIOS EN CORONEL E ISLA SANTA MARIA, 2° ETAPA.	0	0	342	342	556.623.810
17	CORONEL	POR UN CORONEL EMERGENTE, QUE RECICLA, RECUPERA Y CUIDA, 2° ETAPA.	0	0	134	134	218.092.370
18	CORONEL	MI TRABAJO AL BIENESTAR DE CORONEL, 2° ETAPA.	0	0	4	4	6.510.220
19	CURANILAHUE	APOYO A LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SECTOR TURÍSTICO, TALLERES Y ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR.	0	0	227	227	369.454.985
20	CURANILAHUE	APOYO AL ADULTO MAYOR EN CALIDAD DE ABANDONO.	0	0	2	2	3.255.110
21	CURANILAHUE	RECUPERAR ESPACIOS Y APORTAR AL CUIDADO DE MI CIUDAD, CURANILAHUE, 2° ETAPA.	0	0	100	100	162.755.500
22	CURANILAHUE	CONTRIBUIR POR UN CURANILAHUE EN CRECIMIENTO, 2° ETAPA.	0	0	8	8	13.020.440
23	CURANILAHUE	LIMPIANDO Y CUIDANDO EL ENTORNO DE MI COMUNA, 2° ETAPA.	0	0	171	171	278.311.905
24	CURANILAHUE	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE CURANILAHUE FUERO, 2° ETAPA.	0	0	12	12	19.530.660
25	CURANILAHUE	CON MI TRABAJO APOYO A MI COMUNA DE CURANILAHUE	0	0	74	74	120.439.070
26	CURANILAHUE	MANOS DE MUJER PARA EL PROGRESO DE CURANILAHUE	0	0	1	1	1.627.555
27	CHIGUAYANTE	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, 2° ETAPA.	0	0	29	29	47.199.095
28	CHIGUAYANTE	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE FUERO.	0	0	1	1	1.627.555
29	FLORIDA	FLORIDA SE DESARROLLA Y PROGRESA CON LAS MUJERES Y HOMBRES DE PROEMPLO, 2° ETAPA.	0	0	14	14	22.785.770
30	FLORIDA	MANOS DE MUJER PARA EL PROGRESO DE FLORIDA, 2° ETAPA.	0	0	1	1	1.627.555
31	HUALQUI	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS, 2° ETAPA.	0	0	48	48	78.122.640
32	HUALQUI	SERVICIOS DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO, 2° ETAPA.	0	0	1	1	1.627.555
33	HUALPÉN	MI TRABAJO UN APORTE A MI COMUNA DE HUALPÉN, 2° ETAPA.	0	0	81	81	131.831.955
34	HUALPÉN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE MI GENTE Y MI CIUDAD DE HUALPÉN, 2° ETAPA.	0	0	2	2	3.255.110
35	LEBU	TRABAJADORES EN LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES Y APOYO EN SERVICIOS MENORES.	0	0	426	426	693.338.430
36	LEBU	TRABAJADORES EN DIVERSAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE LEBU.	0	0	23	23	37.433.765
37	LEBU	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LEBU, 2° ETAPA.	0	0	63	63	102.535.965
38	LEBU	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LEBU FUERO, 2° ETAPA.	0	0	9	9	14.647.995
39	LOS ÁLAMOS	MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y OTROS APOYOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, 2° ETAPA.	0	0	224	224	364.572.320
40	LOS ÁLAMOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MENORES Y DE APOYO EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO, 2° ETAPA.	0	0	5	5	8.137.775
41	LOS ÁLAMOS	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS, 2° ETAPA.	0	0	168	168	273.429.240
42	LOS ÁLAMOS	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS FUERO, 2° ETAPA.	0	0	13	13	21.158.215
43	LOTA	APOYO Y MANTENCIÓN DE FAENAS DE SERVICIO Y LIMPIEZA EN ÁREAS PÚBLICAS. ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR Y TALLERES DE CONFECCIÓN DE ROPA, TEJIDOS Y MUEBLES.	0	0	659	659	1.072.558.745
44	LOTA	MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE MI CIUDAD, LOTA, 2° ETAPA.	0	0	127	127	206.699.485
45	LOTA	RECICLAR, RECUPERAR Y CUIDAR MI COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	113	113	183.913.715
46	LOTA	MIS MANOS RECICLANDO, REPARANDO Y CUIDANDO MI COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	165	165	268.546.575
47	LOTA	SERVIR A LA SUPERACIÓN DE MI COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	53	53	86.260.415
48	LOTA	RECUPERAR SECTORES Y APORTAR AL DESARROLLO DE MI COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	35	35	56.964.425
49	LOTA	UNIDOS POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE MI COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	176	176	286.449.680
50	LOTA	TODOS POR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y MI GENTE, LOTA, 2° ETAPA.	0	0	88	88	143.224.840
51	LOTA	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LOTA, 2° ETAPA.	0	0	295	295	480.128.725
52	LOTA	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE LOTA FUERO, 2° ETAPA.	0	0	10	10	16.275.550
53	NACIMIENTO	USO DE MANO DE OBRA PARA EL CUIDADO DE NUESTRA COMUNA.	0	0	23	23	37.433.765

54	NACIMIENTO	CREANDO EMPLEO EN LA COMUNA.	0	1	0	1	1.256.045
55	NEGRETE	ASEO Y MANTENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA COMUNA, 2° ETAPA.	0	0	13	13	21.158.215
56	PENCO	MANTENCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIMPIEZA DE PLAYA, JARDINES Y ÁREAS VERDES, APOYO CIUDADANO Y ADMINISTRATIVO, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN EN PENCO, 2° ETAPA.	0	0	151	151	245.760.805
57	PENCO	MANTENCIÓN Y LIMPIEZA, NIVELACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN EN PENCO, 2° ETAPA.	0	0	3	3	4.882.665
58	SAN PEDRO DE LA PAZ	MANO DE OBRA CONTRATADA PARA APOYO EN LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y ÁREAS VERDES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE SAN PEDRO DE LA PAZ.	0	0	246	246	400.378.530
59	SAN PEDRO DE LA PAZ	SAN PEDRO DE LA PAZ SE DESARROLLA Y PROGRESA CON LAS MUJERES Y HOMBRES DE PRO EMPLEO, 2° ETAPA.	0	0	102	102	166.010.610
60	SAN PEDRO DE LA PAZ	MANOS DE MUJER PARA EL PROGRESO DE SAN PEDRO DE LA PAZ, 2° ETAPA.	0	0	5	5	8.137.775
61	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE SAN PEDRO, 2° ETAPA.	0	0	103	103	167.638.165
62	SAN PEDRO DE LA PAZ	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE SAN PEDRO FUERO, 2° ETAPA.	0	0	6	6	9.765.330
63	SANTA BARBARA	CUIDANDO EL ASEO EN DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA COMUNA.	0	0	61	61	99.280.855
64	SANTA BARBARA	ORNATO EN HOGAR DE MENORES, ESCUELA Y TEJIDOS.	0	3	0	3	3.768.135
65	SANTA BARBARA	CONFECCIÓN DE TEJIDO Y MANTENCIÓN DE ORNATO EN HOSPITAL.	0	0	2	2	3.255.110
66	TALCAHUANO	UNIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE NUESTRA COMUNA, 2° ETAPA.	0	0	280	280	455.715.400
67	TALCAHUANO	APORTAR POR EL BIENESTAR DE MI GENTE DE TALCAHUANO, 2° ETAPA.	0	0	13	13	21.158.215
68	TALCAHUANO	TALCAHUANO SE DESARROLLA Y PROGRESA CON LAS MUJERES Y HOMBRES DE PROEMPLEO, 2° ETAPA.	0	0	107	107	174.148.385
69	TALCAHUANO	MANOS DE MUJER PARA EL PROGRESO DE TALCAHUANO. 2° ETAPA.	0	0	2	2	3.255.110
70	TALCAHUANO	COMPROMETIDOS CON EL SANTUARIO DE LA NATURALEZA PARQUE PEDRO DEL RIO ZAÑARTU.	0	0	6	6	9.765.330
71	TALCAHUANO	CONFECCIONES DIVERSAS Y MANUALIDADES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS. NIVELACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.	0	0	344	344	559.878.920
72	TALCAHUANO	TALLERES DE MANUALIDADES DIVERSAS, APOYO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS. NIVELACIÓN DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.	0	0	4	4	6.510.220
73	TIRÚA	NEWEN MAPU (FUERZA DE LA TIERRA).	0	0	423	423	688.455.765
74	TIRÚA	MALEN MAPU (MUJER DE LA TIERRA).	0	0	23	23	37.433.765
75	TIRÚA	RAYEN MAPU (FLOR DE LA TIERRA)	5	0	0	5	4.422.625
76	TIRÚA	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE TIRÚA, 2° ETAPA.	0	0	43	43	69.984.865
77	TIRÚA	CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LA COMUNA DE TIRÚA FUERO, 2° ETAPA.	0	0	4	4	6.510.220
78	TOMÉ	LIMPIEZA DE PLAYAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE TOMÉ.	0	0	470	470	764.950.850
79	TOMÉ	ORNAMENTACIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA COMUNA DE TOMÉ.	0	0	6	6	9.765.330
80	TOMÉ	TOMÉ SE DESARROLLA Y PROGRESA CON LAS MUJERES Y HOMBRES DE PROEMPLEO, 2° ETAPA.	0	0	285	285	463.853.175
81	TOMÉ	MANOS DE MUJER PARA EL PROGRESO DE TOMÉ, 2° ETAPA.	0	0	8	8	13.020.440
TOTAL			5	4	7.577	7.586	12.341.431.040

SEGUNDO: En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones, y las Glosas presupuestarias aplicables al Programa, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

1. Seleccionar a los ejecutores directos del Programa y los Proyectos que desarrollarán.
2. Suscribir los actos administrativos que correspondan para encomendar la ejecución de los Proyectos a los ejecutores directos del Programa y aquellos necesarios para la correcta ejecución del mismo.

3. Verificar que los beneficiarios del Programa cumplan los requisitos para participar de éste, señalados en el Decreto N°1, ya individualizado, requiriendo los antecedentes que dicho instrumento señala.
4. Participar de todas las instancias de coordinación que se requieran para la adecuada ejecución del Programa.
5. Elaborar informes técnicos y de inversión que den cuenta de la ejecución del Programa.
6. Rendir cuenta de los recursos transferidos según lo señalado en el decreto cuarto del presente acto administrativo.
7. Supervisar la correcta ejecución de los Proyectos.
8. Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 10 (diez) del mes siguiente al de la recepción de los recursos, el instrumento "Ficha de los Proyectos", cuyo formato deberá obtenerse del Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo.
9. Crear y actualizar mensualmente la Nómina(s) de los beneficiarios de cada proyecto, en el Sistema Informático de Proempleo, dentro de los 10 (diez) días siguientes al mes informado.
10. Reintegrar los recursos no utilizados en el Programa al menos diez días corridos anteriores a la entrega del informe de inversión final.

TERCERO: De conformidad con el número 5 (cinco) del decreto segundo de este acto administrativo, la Intendencia deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo informes técnicos y de inversiones mensuales y finales.

Los Informes técnicos mensuales deberán contener a lo menos los ejecutores de los Proyectos, las acciones desarrolladas por estos y los beneficiarios de los Proyectos que ejecutan.

Junto a lo anterior, deberán informar respecto de las supervisiones efectuadas dentro del período y los resultados de éstas, así como los avances de cada Proyecto y sus resultados cuando estos finalicen. Estos informes deberán entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del respectivo mes.

El Informe Técnico Final deberá contener las conclusiones sobre los resultados cualitativos y cuantitativos del Programa, refiriéndose a cada uno de los puntos tratados en los Informes Técnicos Mensuales. Este informe deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega del informe final de inversión.

Los Informes de inversión mensuales serán los señalados en el decreto cuarto del presente acto administrativo.

Respecto del Informe de Inversión Final, éste contendrá la información de los informes mensuales de inversión referida al total de la ejecución, la consolidación de la inversión realizada y de corresponder, los saldos no ejecutados y la constancia de su reintegro a la Subsecretaría.

Este informe deberá adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", y presentarse en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos.

Los informes técnicos e inversión, así como toda información solicitada a la Intendencia deberán presentarse en los formularios disponibles en el Sistema Informático de Proempleo, Subsecretaría del Trabajo, e ingresarse a éste.

CUARTO: Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Intendencia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o la normativa que la reemplace, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a la normativa indicada vigente.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLO, para el año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

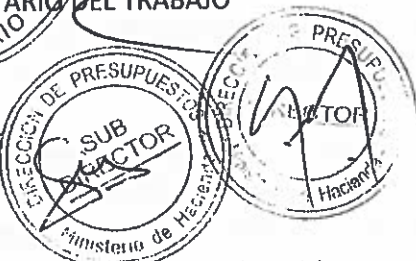


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO



ALEXANDRA KRAUSS VALLE
Ministra del Trabajo y Previsión Social

V°B° DIPRES



- Distribución:**
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
División Jurídica
División Administración y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región del Biobío
Oficina de Partes

Se que transcribo a usted, para su conocimiento

FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

